



Experiencia a la Vanguardia

G-0314/2024

México D.F., a 26 de Diciembre de 2024

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 24/12/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor fue el día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Ollas de Presión de Aluminio

Fracción arancelaria	7615.10.02 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de origen	China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia.
Resolución de la autoridad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fija como <u>periodo de examen</u> el comprendido del 01/10/2023 al 30/09/2024. ▪ Se fija como <u>periodo de análisis</u> el comprendido del 01/10/2019 al 30/09/2024. ▪ Continúa la cuota compensatoria definitiva de 92.64%, mientras se tramita el procedimiento de examen de vigencia.
Antecedentes	<p>D.O.F. 26/12/2019 📄: Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.</p> <p>D.O.F. 14/09/2023 📄: Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.</p>

La Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta 📄.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.